

EN LO PRINCIPAL: Acción de protección; PRIME ROTROSÍ: Se dicte urgente orden de no innovar SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos TERCER OTROSÍ: Solicita oficios

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

[REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], conductor profesional, con domicilio en [REDACTED], a VSI. respetuosamente digo:

Que vengo en interponer acción constitucional de protección en contra de ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS FRECUENTES AEROPUERTO SANTIAGO, Rut número 65.148.849-4, domiciliada en Armando Cortinez Norte S/N, comuna de Pudahuel, representada legalmente por su presidente NARCISO DEL CARMEN MOLINA GARRIDO , cédula nacional de identidad número, 13.372.200-9 desconozco profesión u oficio del mismo domicilio quien ha incurrido en una acción ilegal y arbitraria que amenaza mis garantías constitucionales de igualdad y no discriminación arbitraria y el derecho de propiedad consagrados en el artículo 19 en sus números 2° y 16° de la Constitución Política de la República y solicitando que se adopten las medidas necesarias para evitar que esta amenaza produzca sus efectos y se reestablezca el imperio del derecho, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer.

1. Antecedentes de hecho Actualmente, soy conductor y propietario de varios vehículos, que laboran en el aeropuerto de Santiago como autos oficiales, de transporte de pasajeros, cumpliendo a cabalidad toda la normativa vigente tanto interna como la asociada al transporte remunerado de pasajeros como tal, cabe señalar que desde

hace algún tiempo, el recurrido que como gremio está a cargo de todo lo que tiene que ver con la disciplina y despacho de los taxis básicos oficiales del aeropuerto en los cuales, el recurrido vía de hecho, ha iniciado una serie de hostigamientos que paso a detallar impidiendo mi libertad laboral en todos sus ámbitos.

2. Así, el recurrido debido a una serie de anomalías que tanto el cómo su directiva, manejan en a la asociación gremial de su cargo, generando una serie de perjuicios que van en merma de cada uno de los asociados a esta y de los conductores que laboramos día a día en dependencias del aeropuerto, dentro de las cuales, están faltas de rendiciones completas, manipulación maliciosa de libros de socios y actas, creación de empresas en servicios asignados a la asociación por parte del tesorero de la misma, autorización que terceros que no pertenecen a la directiva de nuestra asociación usen beneficios no aprobados que terminan en merma, y no pago de cada una de las obligaciones que tenemos como socios y conductores, esta serie de hechos fue denunciada por mi parte y 101 colegas firmantes que dieron origen a solicitar se informe por estos hechos, haciendo el recurrido caso omiso, amenazando de su supuesto poderío en las altas esferas del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de la obra fiscal del aeropuerto por parte del presidente de la recurrida, y su directiva, que empezarían una serie de hostigamientos a mi persona como socio, empresario y conductor.
3. Así las cosas me encuentro en una situación de indefensión, toda vez que el recurrido empieza cumpliendo con su amenaza, empieza la semana pasada, un hostigamiento por parte de un conductor, el cual me imputa un insulto que no es cierto, autorizando, el denunciado del comité que preside en cuanto a la disciplina que se sema sancione dejándome sin ingreso al sistema de parking de transporte oficial del aeropuerto, por el periodo de un mes, complicando el sustento personal y familiar de mi actividad económica.
- .
4. De esta forma, al desviar sus acciones el representante de la recurrida, ha evitado de esta forma que se le cuestione todo lo antes mencionado, de hecho ante los gtraves

hechos, el representante de la recurrida, no ha podido dar vigencia a la renovación, en su nuevo periodo por la serie de infracciones por las cuales se encuentra investigado por la división de asociatividad del ministerio de economía órgano fiscalizador de estos entes gremiales, cabe señalar que esta persecución por reclamar lo que es justo para los socios ha derivado en una infracción en los numerales 2 y 16 del artículo 19 toda vez, que se me impide trabajar por un hecho a todas luces inventado, y sobre todo que la propia recurrida, ante hechos de vulneración de pago por parte de un socio de apellido Valenzuela apoyado por la recurrido tuvo una sanción inferior en 15 días a todas luces discriminatorio de forma ostentosa.

POR TANTO: en mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y las demás normas constitucionales y legales citadas. A VSI. PIDO: se sirva tener por interpuesta acción de protección en contra de ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS FRECUENTES AEROPUESTO DE SANTIAGO, representada por su presidente NARCISO DEL CARMEN MOLINA GARRIDO Ya individualizados, acoger a tramitación el recurso y disponer, en definitiva, que mi suspensión de labores constituye un hostigamiento de este y por tanto, constituye un acto ilegal y arbitrario que deberá ser dejado sin efecto, dando garantía el recurrido de que tampoco volverá a reiterarse en el futuro, sin perjuicio de las demás medidas que VSI. juzgue necesarias disponer para reestablecer el imperio del derecho, con costas.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a VSI. Se dicte orden de no innovar respecto, de este hecho en atención de lo expuestos, mientras se tramita la presente acción.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a VSI tener por acompañados los siguientes documentos:

1. NOTIFICACIONES A CONDUCTOR POR PARTE DE OPERADOR SABA. De fecha a 12 de NOVIEMBRE de 2024.
2. DOCUMENTO DE VIGENCIA DIRECTIVA ASOCIACION GREMIAL EMITIDO POR ORGANO RECTOR, EN DONDE DIRIGENCIA NO SE ENCUENTRA VIGENTE

TERCER OTROSI: Se oficie a las siguientes instituciones:

1.- SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A RUT: 76.466.068-4, para que informe respecto de la potestad sancionaría de la recurrida

2.- SABA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A : RUT 99554390 - 7.para que informe sobre los hechos puestos